

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO “VALLADOLID CLUB DE ESGRIMA” PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES EN EL CURSO 2016-2017.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, D. ALBERTO BUSTOS GARCÍA, actuando en calidad de Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrado por decreto nº 6.333 de 17 de junio de 2015

De otra parte, D. JOSÉ MIGUEL ORTEGA DEL RÍO con DNI 9.314.514 C en calidad de Presidente del Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima”, entidad inscrita en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el número FCL 02043, domiciliada en Valladolid, Camino Viejo de Simancas nº 20, CP 47008, y con CIF G 47 208 046.

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para suscribir el presente Convenio. En su virtud

EXPONEN:

1. Que en el Decreto 107/96 de 22 de Abril, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León se establece la Delegación de funciones en materia de promoción deportiva a los Ayuntamientos de ciudades de más de 20.000 habitantes, habiéndose aceptado la citada Delegación por acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 1996, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
2. Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tiene como finalidad estatutariamente establecida, la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, en la ciudad de Valladolid.
3. Que el Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima” colabora regularmente con la Fundación Municipal de Deportes en la organización de todas las actividades de promoción de su deporte en la ciudad de Valladolid, poniendo a disposición del mismo toda su estructura organizativa y experiencia en el desarrollo de competiciones, habiendo manifestado expresamente su interés en participar y colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que más adelante se indican.
4. Que la Ley 2/2.003 del Deporte de Castilla y León, de 28 de marzo, establece en su art. 23.1 que son clubes deportivos las asociaciones privadas

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 1 de 8	actividadesfmd@ava.es

sin ánimo de lucro que (...) tienen por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas (...) [entre otras]

Que existe un interés común, entre ambas entidades, para propiciar un correcto desarrollo de los Juegos Escolares en la modalidad de Esgrima, acordando al efecto una colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo de la actividad del programa Juegos Escolares, en la ciudad de Valladolid durante el curso 2016-2017.

SEGUNDA: El Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima” organizará el programa deportivo de su deporte en los Juegos Escolares, en la ciudad de Valladolid, de conformidad con los siguientes parámetros:

a) Elaborará un Programa de promoción deportiva en Centros Escolares de Educación Secundaria y Bachillerato y de Educación Primaria (para los niveles de 5º y 6º), previamente seleccionados por la Fundación Municipal de Deportes, de mutuo acuerdo con el CD “Valladolid Club de Esgrima”, tras oferta genérica a los Centros

Este Programa de Promoción incluirá 2/3 sesiones (dependiendo del horario lectivo destinado a Educación Física) impartidas en su horario escolar, en cada grupo-aula, impartidas por técnicos titulados, y 1 encuentro/torneo de actividad conjunta de 3 horas de duración entre todos los participantes de cada centro.

Estas actividades se realizarán preferentemente con antelación al inicio de los Juegos Escolares, procurándose que los alumnos/as participantes, se inscriban en los mismos.

b) Gestionará la competición escolar de todos los Centros participantes en los Juegos Escolares conforme lo previsto en el Anexo I. Para ello pondrá a disposición árbitros suficientes que garanticen una competición fluida con el mayor número de asaltos simultáneos que sea posible.

c) Realizará dos cursos deportivos con una duración de curso escolar para escolares de 8 a 16 años, de conformidad con lo previsto en el Anexo II.

d) Se dotará del material necesario. Este material es de propiedad de la FMD cedido en uso al CD “Valladolid Club de Esgrima” para las actividades de promoción.

e) Designará la persona responsable, que actuará como Coordinador, con quien mantendrá su relación el Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 2 de 8	actividadesfmd@ava.es

f) Elaborará una Memoria Final de la actividad, a entregar durante el mes de Junio, en la que se reflejarán todos los datos que contribuyan a describir la actividad llevada a cabo, elaborando propuestas de mejora de las actividades para cursos venideros, siguiendo el modelo establecido en el Anexo III.

TERCERA: La organización de las actividades señaladas en la Estipulación 2ª, que correrán a cargo del Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima”, incluirá los siguientes extremos:

- Aportación de todo el personal técnico que fuera necesario para el correcto desarrollo de la actividad (personal docente y de apoyo), en las actividades previstas en este convenio. El CD “Valladolid Club de Esgrima” que suscribe se responsabiliza en exclusiva de las obligaciones económicas y sociales que se deriven de la adscripción de los técnicos que designe para este programa.

- Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el Club firmante deberá disponer de certificaciones acreditativas, de todos los técnicos que adscriba al objeto del presente convenio, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito de los allí establecidos, a través de certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Aportación del material necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

- Traslado del material preciso desde sus depósitos al Centro y entre los diversos Centros.

- Presentará los resultados de las pruebas celebradas en la Fase Local de Juegos Escolares en soporte informático, para su entrega por e-mail o diskette, con inmediatez a la realización de la jornada, al objeto de enviarles a los medios de comunicación e inserción en la Pagina Web de la FMD.

- Presentación ante la Fundación Municipal de Deportes de una Memoria de las actividades objeto del presente Convenio y cuanta otra información sea relevante para la descripción de los Programas desarrollados.

- Y en general, todos los aspectos que sean necesarios para la organización de la actividad reseñada.

CUARTA: La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, aportará, para la consecución de los fines de este Convenio, a la gestión que realice el Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima”, definida en la estipulación anterior, los importes siguientes:

Actividad a) Programa de Promoción.	2.100 Euros
Actividad b) Juegos Escolares:	2.490 Euros
Actividad c) Cursos deportivos	1.440 Euros
Actividad d) Material	900 Euros
Gastos de Gestión y organización:	500 Euros
TOTAL	7.430 Euros

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 3 de 8	actividadesfmd@ava.es

La suspensión de alguna de las actividades previstas supondrá que se detraerá del importe total, el importe de las actividades suspendidas.

En la Actividad a) y c) se valora cada hora lectiva realizada a 12 €.

En el caso de la Actividad b) se desglosaría cada jornada realizada a 166 Euros en concepto de organización y arbitraje.

El material que se deteriore será reparado por el CD “Valladolid Club de Esgrima”, para lo que podrá destinar un importe máximo de hasta un 10 % del importe destinado a los Cursos Deportivos y a Promoción Deportiva.

Si alguna de las actuaciones previstas no se realizara, se podrá trasladar el crédito entre ellas, previa solicitud escrita al Centro de Actividades Deportivas y contestación por el mismo procedimiento. La solicitud tendrá que ser efectuada antes del 31 de diciembre de 2016.

Los importes reseñados se librarán en los meses de Noviembre, Febrero, y Junio. En la primera ocasión por un 20 % y en la segunda por el 50 % del total. El importe del mes de Junio se transferirá previa justificación de la totalidad de los gastos.

QUINTA: El Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima” dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima” está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de subvenciones en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular, en el supuesto regulado en su artículo 37.

SEXTA: La entidad deportiva firmante del convenio se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes aportando cuanta información le sea requerida para ello.

SEPTIMA: La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretación del Convenio, si razones de interés público así lo aconsejan, pudiendo resolver el mismo ante incumplimientos de los términos pactados por parte del CD “Valladolid Club de Esgrima” sin que asista en estos casos a la misma, derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Cualquier publicidad o propaganda que realice el CD “Valladolid Club de Esgrima” del programa mencionado, deberá incluir la leyenda “..... en Convenio con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 4 de 8	actividadesfmd@ava.es

NOVENA: La Fundación Municipal de Deportes aportará con cargo al ejercicio presupuestario del año 2.016, 1.486 euros, de la partida 03/314.3/489.02 y el resto con cargo al ejercicio del año 2.017.

DECIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de Junio del año 2.017. La vigencia del Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2017 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en su aplicación presupuestaria 03/ 341.3/489.02 para hacer frente a los compromisos de gasto establecidos en la Estipulación Cuarta del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este escrito.

Fdo. José Miguel Ortega del Río Presidente Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima”	Fdo. Alberto Bustos García Presidente Delegado Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Valladolid
---	--

O:\HENAR-DOC\CONVENIOS JUEGOS ESCOLARES 16-17\Conv Esgrima 16-17.doc

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Pagina 5 de 8	actividadesfmd@ava.es

ANEXO I

Actividad: Competición de Juegos Escolares

Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

Equipos: Masculinos, Femeninos, y Mixtos.

Competición: Individual y por equipos.

Jornadas: Quince

Siete de ellas en categorías Benjamín y otras siete en el resto de las categorías, con una prueba final.

Día y hora de Competición: Viernes de 18:00 a 20:30 horas, a ser posible con una frecuencia quincenal una vez iniciada la competición.

Lugar de Competición: Estas instalaciones serán de dedicación exclusiva para la competición de Juegos Escolares el día y las horas en que se celebre la misma. Se podrán realizar en el Complejo Deportivo “Lalo García”.

Inicio de la Competición: Noviembre del 2.016

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 6 de 8	actividadesfmd@ava.es

ANEXO II

ACTIVIDAD: CURSOS DEPORTIVOS

Descripción: Cursos de iniciación deportiva.

Duración: Curso Escolar de octubre a mayo, con un total de 54 horas cada uno, dos horas semanales y entre 8 y 14 participantes.

El curso tendrá una duración de octubre a mayo.

Lugar: A determinar, preferentemente Polideportivo Lalo García.

Inscripciones: en el Módulo de Atención al Público de la Fundación Municipal de Deportes.

Documentación: El Club Deportivo “Valladolid Club de Esgrima” deberá presentar una programación general de los cursos y además la programación secuencial de las 54 sesiones de una hora de duración cada una. Antes del inicio del primer curso programado.

La F.M.D. aprobará un precio público para los mismos y realizará la publicidad correspondiente.

Convenio Juegos Escolares Esgrima 2016-2017	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Telf.: 983 – 42.63.13. Fax nº: 983 - 42.63.14
Página 7 de 8	actividadesfmd@ava.es

ANEXO III

La Memoria Final tiene que ser presentada durante el mes de junio, en caso contrario no tendrá prioridad de pago. Incluirá, al menos, los siguientes apartados:

1.- Datos que describan la actividad llevada a cabo según los apartados contemplados en el Convenio suscrito (específicamente en promoción deportiva señalar número de horas realizadas y participantes).

2.- Propuestas de mejora de las actividades para cursos venideros.

3.- Resumen económico de lo justificado, por apartados según convenio.

4.- Relación de perceptores por cada una de las actividades incluidas en el Convenio, con el siguiente modelo:

Actividad a) Programa de Promoción

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

Actividad b) Juegos Escolares

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

Actividad c) Cursos Deportivos

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

Actividad d) Material.

Facturas	Importe Bruto	Iva	Importe Total
Totales		(3)	(4)

Gastos de Coordinación

Nombre y apellidos	Percepción bruta	Retención Fiscal	Cuota empresarial seguridad social
Totales		(1)	(2)

(1) Para Justificar el total del apartado se deberán presentar los Modelos trimestrales nº 111 y anual nº 190 de la Declaración trimestral y anual, presentada en la Agencia Tributaria.

(2) Para justificar el total del apartado deberán presentar liquidación modelos TC1 y TC2 trimestral o modelos similares en el régimen de autónomos.

La relación de perceptores estará en relación con las nóminas, que habrá de disponer el Club, de los que podrá solicitar copia la FMD.